



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente sobre transferencias de créditos dentro del mismo área de gastos, nº 2/2017, del que resulta:

- 1º.- Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldos de créditos a nivel a que está establecida la vinculación jurídica de los créditos y al a nivel de las propias partidas presupuestarias, y que se encuentran en situación de disponibles, con lo que, tras la expedición de la certificación, quedan retenidos dichos créditos.
- 2º.- Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que se ha señalado la legislación vigente aplicable y que la propuesta de transferencia de créditos es conforme a ella.
- 3º.- Que la aprobación del expediente es competencia de la Alcaldía, delegada en el Área Económica-Productiva, según disponen las Bases de ejecución del Presupuesto por ser partidas del mismo grupo de función.

En consecuencia, por medio de la presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 9.2 c), 31,32, 34 d), 40,41 y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

APROBAR el expediente de modificación de créditos por transferencias de las partidas del mismo grupo de función tal y como se detallan a continuación:

A Partidas de gastos cuyos créditos se minoran:

Partida	Denominación	Con. Inicial	Disminución	Con. Final
136 45100	Aport. Consorcio Ext. Incendios	400.000,00	-4.000,00	396.000,00
165 22100	Energ. Eléct. Alumbrado público	940.000,00	-20.000,00	920.000,00
1532 22799	Trabajos mantenimiento vías públicas	180.000,00	-4.500,00	175.500,00
1532 22706	Trabajos limpieza solares y otros	50.000,00	-24.500,00	
Total Disminución			-53.000,00	

Se pueden disminuir dichas consignaciones de las referidas partidas presupuestarias al no estar comprometidas y no producir ningún perjuicio.

B Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan:

Ayuntamiento de Águilas



**Ayuntamiento de
Águilas**

Partida	Denominación	Con. Inicial	Aumento	Con. Final
1722 62500	Mobiliario urbano	18.000,00	6.000,00	24.000,00
1722 22700	Limpieza ramblas, vertederos y otros	25.000,00	20.000,00	45.000,00
1532 61102	Obras PARDOS	0,00	27.000,00	27.000,00
Total Aumento			53.000,00	

La cuantía de los créditos que se minoran es igual a la de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio presupuestario que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente Resolución, la Intervención de Fondos procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Águilas